

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras de Rodríguez,
Secretaria Ad-Hoc.

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 181-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cristina Milady Santana, sobre la venta de una porción de terreno en Hainamosa, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 181-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de agosto de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **CRISTINA MILADY SANTANA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de agosto del año 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, la señora **CRISTINA MILADY SANTANA**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 212.42 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 1-B-Ref. Parte (Solar 7, Manzana 50-N), del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$26,552.50 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1301

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 99-98 de fecha 20 mayo de 1998; expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra señora **CRISTINA MILADY SANTANA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0908075-4, domiciliada en la Calle Pedro Borronte #12, INVI CEA, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **CRISTINA MILADY SANTANA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuaciones.

“Una porción de terreno con área de 212.42 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 1-B-Ref. Parte (Solar 7, Manzana 50-N), del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta ha sido por la suma de RD\$26,552.50 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100), a razón de RD\$125.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$13,276.25 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 25/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 20090, de fecha 19 de agosto del año 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea, la cantidad de RD\$13,276.25 (TRECE MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 25/100), en 12 mensualidades consecutivas de RD\$1,106.35, más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO.- Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO.- Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado a favor del **ESTADO DOMINICANO** por la suma de RD\$13,276.25 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 25/100) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora **CRISTINA MILADY SANTANA**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción de dicho privilegio.

QUINTO.- Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SEXTO.- EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este contrato.

SEPTIMO.- EL **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales

CRISTINA MILADY SANTANA,
COMPRADORA

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: LIC. **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y la señora **CRISTINA MILADY SANTANA**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Ramiro Espino Fermín,
Secretario

Julio Ant. González Burell,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 182-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Río Haina y la señora Miriam Rodríguez Viuda Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno en Hato Nuevo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 182-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 de septiembre del 1998, entre **EL INGENIO RIO HAINA** y la señora **MIRIAM RODRIGUEZ VDA. SANCHEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de septiembre del 1998, entre **EL INGENIO RIO HAINA**, representado en este acto por el señor **OSCAR SANTIAGO BATISTA GARCIA**, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), de una parte; y de la otra parte, la señora **MIRIAM RODRIGUEZ VDA. SANCHEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 257.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 10-Parte del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, sección Hato Nuevo, valorada en la suma de RD\$231,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TERRENOS

ENTRE: